



CTCP-10-01058-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

LUZ DORA CASTAÑO CIFUENTES

E-mail: luzdcastano@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-019468

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	22 de agosto de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-727-CONSULTA
Tema	R- Escala salarial Contadores y Revisores Fiscales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

EL CTCP, no ha emitido conceptos actualizados sobre los honorarios que debe cobrar un Contador Público y/o Revisor Fiscal, y desconoce si algún organismo ha emitido tablas de honorarios para servicios prestados por contadores con carácter de obligatoriedad.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes en consultar si ustedes cuentan con una escala salarial específica para contadores y revisores fiscales en propiedad horizontal. Deseamos conocerla dado que necesitamos saber cómo cobrar a dichas entidades."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

En relación con su pregunta, le informamos que ella ha sido resuelta en el concepto 2018-608 del 10 de Agosto de 2018, que puede consultar en el enlace: www.ctcp.gov.co – conceptos.

En síntesis, todos aquellos aspectos que apuntan a la prestación de un servicio basado en la excelencia, adecuado a las necesidades de los usuarios, que permita el análisis, atención y solución de los problemas de manera rápida de los requerimientos de cada cliente, hace necesario que se analicen factores como: el costo de las horas de dedicación de los profesionales involucrados en el trabajo, ya sean especialistas o simples ejecutantes, la complejidad de la labor contratada, el tamaño de la entidad, el riesgo, entre otros, a efectos de fijar una tarifa de honorarios profesionales acorde con la labor que se contrata.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 10 de Septiembre del
2018

1-2018-019468

Para: **luzdcastano@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2018-019747

LUZ DORA CASTAÑO CIFUENTES

Asunto: Consulta 2018-727

Buenos días,

Se da< respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2018-727.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Wilmar Franco Franco - Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v15